

SALTA, 28 OCT 2024

Nº 331

Expediente Nº 14.263/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.263/2024 en el que, mediante Nota Nº 634/2024, el Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, solicita que se gestione la convocatoria a Concurso Público para la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Operaciones Industriales" de la carrera de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo a utilizar es el de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial, vacante, cuyo último ocupante regular fuera -hasta su deceso- el Esp. Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA.

Que, de acuerdo con el informe producido por la Dirección General Administrativa Económica, el citado cargo se encuentra presupuestaria y financieramente disponible y consignado en el Presupuesto General de la Universidad, aprobado por Resolución CS Nº 444/2022.

Que se incorporan a las presentes actuaciones los currículums vitae de los integrantes propuestos para la conformación del Jurado, los cuales reúnen las condiciones establecidas en el Artículo 29 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS Nº 350/87 y sus modificatorias.

Que el Artículo 104 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al detallar las atribuciones del Consejo Superior, en su inciso 31. incluye la de *"autorizar el llamado a concurso de profesores regulares, nombrar los jurados y designar a los profesores regulares de las distintas categorías, todo ello a propuesta de las Facultades"*.

Que asimismo el Artículo 117 del citado Estatuto, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 26. incluye el de *"proponer al Consejo*

Nº. 331

Expediente Nº 14.263/2024

*Superior la aprobación de llamados a concurso, la integración de los Jurados correspondientes y la designación de Profesores Regulares".*

Que mediante Nota Nº 557/2024 la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA solicita su promoción transitoria al cargo en cuestión, fundando su pedido en su condición de Profesora Asociada Regular y en la existencia de la vacante producida por el lamentable fallecimiento del Esp. Ing. SOLÁ ALSINA, en su Cátedra.

Que la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el Artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, y reglamentada – para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS Nº 261/19, para los casos de vacantes definitivas.

Que el Artículo 3º del mencionado Reglamento, en su primer párrafo, establece que *"para acceder al beneficio de promoción transitoria establecido por el Art. 14 del CCT, los docentes deben tener designación vigente como docente regular en la categoría inmediata inferior en la asignatura o en el conjunto de asignaturas de la cátedra a la que pertenece el cargo vacante"*.

Que, asimismo, el último párrafo del mismo artículo dispone que *"[...] el beneficiario deberá poseer una antigüedad mínima de 18 meses como docente de la Universidad, en cualquiera de las categorías docentes establecidas en el Art. 7 del CCT"*.

Que la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA fue designada en el cargo de Profesor Asociado Regular, mediante Resolución CS Nº 119/2024, y cuenta con más de dieciocho (18) meses de antigüedad en la Universidad.

Que tuvo intervención en autos la Escuela de Ingeniería Industrial respecto de la solicitud de promoción transitoria, iniciando -a fin de viabilizarla- la gestión del correspondiente Concurso Público.

Que el Artículo 9º de la ya citada reglamentación dispone que *"en el mismo acto en que se establece la promoción transitoria, deberá convocarse el llamado a concurso regular*

Nº 331

Expediente Nº 14.263/2024

*para la cobertura de la vacante definitiva motivo del acto de promoción transitoria, siempre que ello no se hubiese realizado con anterioridad".*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 212/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior la autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, a fin de proveer un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Operaciones Industriales" del Plan de Estudios vigente la carrera de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la designación de los miembros del Jurado que entenderá en la evaluación de los postulantes, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Miembros Titulares:

- Dra. Ing. Graciela del Valle MORALES (UNSa)
- Mag. Esp. Ing. Ricardo Aldo César GUZZONATO (UNLaR)
- Dr. Esp. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES (UNSa)

Miembros Suplentes:

- Dr. Mag. Esp. Ing. Juan Carlos MICHALUS (UNaM)
- Dr. Ing. Ricardo Raúl PALMA (UNCuyo)
- Dr. Ing. Raymundo Quilez FORRADELLAS MARTÍNEZ (UNCuyo)

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la designación resultante del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición a que hace referencia el Artículo 1º de la presente



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

Nº 331

Expediente Nº 14.263/2024

Resolución, será imputada al cargo de Profesor Titular, con Dedicación Exclusiva, asignado a la materia "Operaciones Industriales" del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Industrial, contemplado en el Presupuesto General de la Universidad aprobado por Resolución CS Nº 444/2022, vacante, cuyo último ocupante regular fuera -hasta su deceso- el Esp. Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA.

ARTÍCULO 4º.- Dejar expresamente aclarado que la sustanciación del Concurso Público cuya autorización se solicita en el Artículo 1º, se efectuará sobre la base del Programa de la asignatura "Operaciones Industriales" de Ingeniería Industrial, aprobado por Resolución FI Nº 511-HCD-2008.

ARTÍCULO 5º.- Designar a la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA (D.N.I. Nº 18.020.638) en el cargo de Profesor Titular Interino, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Operaciones Industriales" de la carrera de Ingeniería Industrial, mediante el mecanismo de promoción transitoria, encuadrado en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y hasta la cobertura del cargo por Concurso Público, para cuya convocatoria se solicita autorización al Consejo Superior, mediante el Artículo 1º de este acto administrativo.

ARTÍCULO 6º.- Imputar la designación efectuada por el artículo que antecede al cargo referenciado en el Artículo 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA que deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asociado Regular, con Dedicación Exclusiva, de la asignatura "Operaciones Industriales" de Ingeniería Industrial, mientras tenga efecto la promoción transitoria dispuesta por el Artículo 4º de este instrumento legal.

ARTÍCULO 8º.- Hacer saber a la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA que el Artículo 11 del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

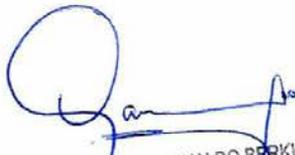
Expediente N° 14.263/2024

NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, dispone que *"el personal de la Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella"*.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar a la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 10°.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a los miembros del Jurado propuesto; a la Dra. Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, para la intervención que le compete.

RESOLUCIÓN FI N° 331 -CD- 2024

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa